

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 59030

Ref. Expediente N° NC2016/0000632

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de agosto de 2016, con el N° NC2016/0000632, por H. LUNDBECK A/S, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "HEXAHIDROFUROPIRROLES COMO INHIBIDORES DE PDE1", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2015/052492 del 6 de febrero de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 780 el 30 de diciembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0000632 el 25 de noviembre de 2016, presenta nueva(s) reivindicación(es) 1 a 5 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), para que sea(n) tenida(s) en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 5 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2016/0000632 del 25 de noviembre de 2016, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 59030

Ref. Expediente N° NC2016/0000632

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“HEXAHIDROFUROPIRROLES COMO INHIBIDORES DE PDE1”

Clasificación IPC: C07D 519/00, C07D 405/04, C07D 403/04, A61K 31/407, A61K 31/4162, A61K 31/4375.

Reivindicación(es): 1 a 5 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2016/0000632 el 25 de noviembre de 2016.

Titular(es): H. LUNDBECK A/S.

Domicilio(s): Ottiliavej 9 DK-2500 Valby, Dinamarca
VALBY KØBENHAVN
DINAMARCA.

Inventor(es): Morten LANGGÅRD, Jan KEHLER, Lars Kyhn RASMUSSEN.

Prioridad(es) N° 07/02/2014, DK (DINAMARCA), PA 2014 00069.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2015/052492 ***Fecha:*** 6 de febrero de 2015.

Vigente desde: 6 de febrero de 2015 ***Hasta:*** 6 de febrero de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 59030

Ref. Expediente N° NC2016/0000632

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a H. LUNDBECK A/S, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 de septiembre de 2017



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio